

**CURIA GENERAL DE LOS HERMANOS MENORES
CAPUCHINOS**

Solidaridad Económica Internacional

Marzo 1999

PRESENTACIÓN

1.1 *“La solidaridad franciscana es una realidad amplia; incluye la responsabilidad de todos y hacia todos los hombres, y el respeto a la integridad de la creación”.* (VI CPO,28). El presente documento afronta un aspecto de la solidaridad, esto es, el de la interdependencia de las circunscripciones de nuestra Orden.

1.2 La solidaridad económica entre las circunscripciones de la Orden no es una novedad. Durante muchos años, esta solidaridad se ha basado en lazos fraternos y jurídicos existentes entre las Provincias y sus respectivas misiones. Si bien estas estructuras han funcionado bien en el pasado, han comenzado a vacilar a partir de los años ‘80, cuando vastas regiones de la Orden en Asia, África y América Latina se han convertido en circunscripciones autónomas. El cambio originado por la caída del comunismo presenta un nuevo desafío debido a la necesidad de nuestras fraternidades en esos países. Existe en la actualidad una porción consistente de la Orden con menos posibilidades de respuesta a las necesidades y empeños respecto a otras partes de la Orden. Esta situación exige nuevas estructuras a fin de dar respuesta a las nuevas realidades fraternas, jurídicas y económicas presentes en la Orden.

NATURALEZA Y PRINCIPIOS DE LA SOLIDARIDAD

2.1 Las estructuras de solidaridad económica de la Orden crean un conocimiento más profundo de nuestra fraternidad internacional, lazos más fuertes de unidad fraterna entre los capuchinos de todo el mundo y un modelo de justa e igual distribución en la Iglesia y en la sociedad:

“La solidaridad no es, en primer lugar, dar cosas a los otros. Es interdependencia mutua y fraternidad. La cultura de la solidaridad crea nuevos modos de entender y de vivir las relaciones con los otros. Francisco, yendo a los leprosos, cambió su modo de relacionarse con ellos. Para ser solidarios se debe cuidar de todo hermano, sobre todo de aquéllos que son excluidos de compartir los bienes de la sociedad; escuchando el grito de los pobres, debemos actuar para que la solidaridad global llegue a ser un nuevo orden social” (VI CPO, 22).

2.2 Hacemos hincapié en el valor de la solidaridad económica internacional porque es expresión de la unidad e interdependencia fraterna de nuestra fraternidad franciscana:

El compartir los dones entre las distintas iglesias locales es una de las dimensiones esenciales de la catolicidad (LG 13). Para san Francisco, el compartir los bienes va más allá de la obligación jurídica, y entra en la esfera del amor recíproco “porque si la madre nutre y quiere a su hijo carnal (cfr. 1 Tes 2,7), ¿cuánto más amorosamente debe cada uno querer y nutrir a su hermano espiritual?” (Rb 6,8). La comunión fraterna y la interdependencia deben inspirar y definir nuestras estructuras de solidaridad entre las fraternidades locales, provinciales e internacionales, así como nuestra interacción con el mundo y en particular con el mundo de los pobres” (VI CPO, 21).

2.3 Las siguientes orientaciones son expresión concreta de la interdependencia fraterna y de la justa e igual distribución de los recursos entre las circunscripciones:

- a) Porque somos una Orden de Hermanos, la solidaridad debe pasar de una fraternidad a otra y no sólo de un individuo a otro (VI CPO, 24a).
- b) Debemos vivir la pobreza evangélica en el contexto de la cultura particular en la que estamos insertados, vinculados a un pueblo concreto. Por eso, la solidaridad internacional no debe sacarnos de nuestras raíces ni comprometer nuestros lazos culturales (VI CPO, 24b).
- c) Estando nuestra fraternidad diseminada en muchas culturas, deberemos buscar la equidad, más bien que la igualdad. La equidad exige que cada provincia tenga la capacidad de responder a las necesidades de los hermanos y de los ministerios según la medida de los propios contextos de cultura y de pueblo. No buscamos establecer un estilo de vida capuchino igual para todo el mundo, y, sin embargo, es necesario que los hermanos en todo el mundo, liberados de la miseria, vivan en unas condiciones de vida aceptables dentro de cada cultura (VI CPO, 24c).
- d) El principio de subsidiariedad exige que ninguna Provincia tenga el derecho de pedir a las otras lo que puede ser provisto mediante el trabajo de los hermanos y la limosna (VI CPO, 24d).
- e) La solidaridad franciscana va más allá del derecho y de la justicia. Brota de la generosidad del amor fraterno (VI CPO, 24e).
- f) Una solidaridad eficaz exige transparencia de parte de quien da y de quien recibe (VI CPO, 24f).
- g) La solidaridad internacional debe reflejar el espíritu del n. 67,4.6-7 de las Constituciones:
“las fraternidades entreguen los bienes no necesarios a los superiores mayores para las necesidades de las circunscripciones, o a los pobres, o para el desarrollo de los pueblos” (Const.67, 4; cfr VI CPO, 24g).

“Estén dispuestas las fraternidades de una misma área y las Provincias de la Orden a compartir entre sí y con otros los bienes, aún necesarios, en momentos de escasez” (Const 67,6).
“Al ministro general, con el consentimiento del definitorio, corresponde disponer de los bienes superfluos de las provincias” (Const 67,7).
- h) La animación de la solidaridad entre las circunscripciones deberá tener en cuenta las relaciones fraternas históricamente existentes entre ellas (VI CPO, 24g).

FONDOS Y FINANCIACIÓN DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

3.1 *“y dondequiera se encuentren los hermanos, se muestren familiares los unos con los otros. Y exponga confiadamente el uno al otro su necesidad, porque si la madre nutre y quiere a su hijo carnal (cfr 1Tes 2,7), ¿cuánto más amorosamente debe cada uno querer y nutrir a su hermano espiritual?”* (Rb VI,7-8).

Para responder al espíritu de la Regla, asegurando la práctica de cuanto se ha dicho arriba en la sección *Naturaleza y Principios de la solidaridad*, y para respetar las intenciones de los donantes, la **Curia general de los Hermanos Menores Capuchinos** ha instituido **los siguientes fondos** con finalidades determinadas para la solidaridad internacional dentro de la Orden:

Fondo Boni Pastoris Mater

4.1 A fin de responder a la intención de quienes donan a favor de la actividad misionera de la Orden, el dinero de este fondo podrá ser utilizado para los siguientes fines fraternos, apostólicos y caritativos, exclusivamente en Asia, África y América Latina:

- a) implantación del carisma franciscano-capuchino;
- b) asistencia a la Orden de las Clarisas Capuchinas;
- c) trabajo apostólico y misionero franciscano-capuchino;
- d) proyectos sociales para ayudar a los pobres;
- e) ayuda a hermanos y hermanas de la familia franciscana y al desarrollo del carisma franciscano en la Iglesia y en la sociedad.

4.2 El Fondo *Boni Pastoris Mater* se basará en las siguientes entradas:

- a) contribución anual de los Secretariados de las Misiones de las Provincias y de las Viceprovincias de la Orden, tal como queda establecido por el defensorio general (cfr Prot. n. 00787/91);
- b) las ganancias realizadas anualmente por la inversión del capital de caridad de la *Reserva Central para las Misiones de los Capuchinos*, según lo establecido por el Consejo de Administración de *Capuchin Friars International, Inc.* y por el defensorio general;
- c) las ganancias realizadas anualmente por la inversión del capital de caridad de la *Stiftung zur Unterstützung ausl. Kapuzinermissionen*, Suiza, según las modalidades establecidas por el Consejo de Administración y por el defensorio general;
- d) contribuciones provenientes de agencias caritativas y eclesiales;
- e) ofertas espontáneas de las Provincias y otras circunscripciones de la Orden;
- f) ofertas espontáneas de los fieles.

Fondo San Félix de Cantalicio

5.1 El Fondo *San Félix de Cantalicio* tiene como finalidad responder a las exigencias de *solidaridad fraterna de toda la Orden*. El dinero de este Fondo podrá ser utilizado para los siguientes fines fraternos:

- a) necesidades de las fraternidades y de las circunscripciones;
- b) cuidado de los hermanos ancianos y enfermos;
- c) necesidades de la formación inicial y permanente de las circunscripciones;
- d) asistencia a la Orden de las Clarisas Capuchinas;
- e) obra de evangelización franciscano-capuchina que no pueda ser sufragada por las iglesias y bienhechores locales.

5.2 El Fondo *San Félix de Cantalicio* estará basado en las siguientes entradas:

- a) ofertas espontáneas de las Provincias y de otras circunscripciones de la Orden;
- b) ofertas espontáneas de los fieles;
- c) ganancias realizadas anualmente por la inversión del capital de caridad de la *Reserva Central para la Formación de los Capuchinos*, tal como queda establecido por el Consejo de Administración de *Capuchin Friars International, Inc.* y por el defensorio general;
- d) contribuciones provenientes de agencias caritativas y eclesiales;

e) recursos financieros provenientes de las entradas generales de la Orden, tal como queda establecido por el definitorio general.

Fondo San Lorenzo de Brindis

- 6.1 El dinero de este Fondo puede ser utilizado para las siguientes necesidades del Colegio Internacional San Lorenzo de Brindis (Roma, Italia):
- a) proveer becas de estudio con la finalidad de cubrir los gastos de alimento y hospedaje de estudiantes capuchinos cuyas circunscripciones no pueden mantenerlos;
 - b) proveer becas de estudio para estudiar en Universidades Pontificias de Roma, a favor de estudiantes capuchinos cuyas circunscripciones no puedan sufragar los gastos.
- 6.2 El *Fondo San Lorenzo de Brindis* se basa en las siguientes entradas:
- a) becas de estudio ofrecidas por las Provincias y otras circunscripciones de la Orden;
 - b) ganancias realizadas anualmente por la inversión del capital de caridad de la *Reserva para el Colegio Internacional San Lorenzo de Brindis*, tal como queda establecido por el Consejo de Administración de *Capuchin Friars International, Inc.* y por el definitorio general;
 - c) recursos financieros provenientes de las entradas generales de la Orden, tal como queda establecido por el definitorio general.
- 7.1 NB. También las intenciones de misas son una expresión de solidaridad. Éstas son distribuidas en la Orden según las normas establecidas por la Iglesia. El elenco de las intenciones distribuidas por la Curia general está a disposición de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*.

ESTRUCTURAS DE SOLIDARIDAD

8.1 A fin de que las necesidades de las diversas circunscripciones sean tratadas con equidad y espíritu fraterno, el definitorio general ha constituido el Servicio de la *Solidaridad Económica* y la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*.

Servicio de la Solidaridad Económica

9.1 El Servicio de la Solidaridad Económica está formada por los Gerentes de Proyectos, por el Promotor de la Solidaridad y por un Secretario. El Presidente de la Oficina será un definidor general.

Gerente (s) de Proyectos

- 9.2 La función del Gerente (s) de Proyectos es examinar las peticiones dirigidas al *Fondo Boni Pastoris Mater* o al *Fondo San Félix de Cantalicio*.
- a) Toca a él juzgar la congruencia de la petición de ayuda siguiendo los criterios contenidos en la sección *Naturaleza y Principios de la Solidaridad*, así como con cualquier otro criterio eventual establecido sucesivamente por el definitorio general.
 - b) El Gerente (s) de Proyectos puede consultar con el Promotor de la Solidaridad y con los respectivos definidores generales de las regiones interesadas en los diversos proyectos. En los casos de peticiones más importantes o complejas, el Gerente (s) de Proyectos puede personalmente, o mediante un delegado nombrado a este respecto, visitar a quien

- hace la petición para clarificar y determinar la necesidad. Estas visitas se realizarán previa consulta con el definidor general de la región y con el permiso del ministro general.
- c) El Gerente (s) de Proyectos mantiene contacto con las agencias internacionales con el fin de:
 - estar al tanto de sus criterios;
 - discutir y tratar con las agencias la financiación para las necesidades de la Orden;
 - discutir con las agencias empeños conjuntos.
 - d) Si se considera oportuno, el Gerente (s) de Proyectos podrá recibir y examinar el estado de los proyectos llevados a término con ayudas del *Fondo Boni Pastoris Matero* del *Fondo San Félix de Cantalicio*;
 - e) Los gerentes de Proyectos se reunirán a menudo (varias veces al año), para presentar los proyectos, junto con sus indicaciones, a la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*.
 - f) En caso de urgencia, el Gerente (S) de Proyectos puede presentar proyectos directamente al *Servicio de la Solidaridad Internacional*. En este caso, el *Servicio de la Solidaridad Internacional* puede presentar peticiones directamente al definitorio general, sin necesidad de presentarlas a la *Comisión Internacional para la Solidaridad Económica*.

Promotor de la Solidaridad

- 9.3 Toca al Promotor de la Solidaridad promover los valores, los principios y la práctica de la solidaridad en la Orden.
- a) Las circunscripciones de la Orden darán información de sus necesidades al Promotor de la Solidaridad, en particular de aquéllas que necesitan una ayuda permanente. Por esto, podrá visitar periódicamente esas regiones. Las visitas se realizarán previa consulta con el definidor general de la región y con el permiso del ministro general.
 - b) El Promotor de la Solidaridad deberá ser informado de los proyectos y peticiones de ayuda recibidos, y del trabajo corriente del Gerente (s) de Proyectos. Si se le pide, o si lo juzga oportuno, puede presentar sus observaciones al Gerente (s) de Proyectos sobre proyectos particulares o peticiones de ayuda. Participará en las reuniones de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*, y en aquéllas del definitorio general en las que se trate de peticiones de ayuda.
 - c) El Promotor de la Solidaridad mantendrá relación con las Provincias y demás circunscripciones de la Orden para informales de las necesidades de las otras regiones. Si recibe una invitación, puede participar periódicamente en las reuniones de las Conferencias de la Orden y de los Secretariados de las Misiones, a fin de ponerles al tanto de la necesidad de ser solidarios y responder a sus demandas y aclaraciones. Estas visitas serán realizadas previa consulta con el definidor general de la región y con el permiso del ministro general.
 - d) El Promotor de la Solidaridad será el animador de la Orden en este campo, y lo hará del siguiente modo:
 - por medio de visitas y cartas, informará sobre las necesidades de las diversas circunscripciones;
 - por medio de la Oficina de Comunicación de la Orden (en particular el boletín BICI y la página Web), informará a la Orden sobre la realización de los diversos proyectos;
 - dentro de los programas de formación permanente, y contando con la invitación de las circunscripciones, puede tener cabida el tema de la animación en el campo de la solidaridad.

Secretario del Servicio de la Solidaridad Económica

9.4 El Secretario del Servicio de la Solidaridad Económica es un Vice-ecónomo general, puesto que, en todo lo relacionado con la administración financiera, el Servicio de la Solidaridad Económica Internacional funciona como parte del Economato general.

- a) Dicho secretario recibirá todas las peticiones de ayuda relacionadas con el *Fondo Boni Pastoris Mater* y con el *Fondo San Félix de Cantalicio*.
- b) Debe quedar claro que las peticiones de ayuda presenten las informaciones necesarias, a fin de que el Gerente (s) de Proyectos pueda examinarlas de modo apropiado.
- c) Presentará las peticiones al Gerente (s) de proyectos debidamente ordenadas y, si se cree oportuno, tomará parte en sus reuniones.
- d) Conserva, coordina y pone en orden toda la documentación relacionada con las peticiones de ayuda.
- e) Es el secretario de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*.
- f) Según las indicaciones del Presidente de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*, presentará al defensorio general todas las peticiones de ayuda, examinadas por el Gerente (s) de Proyectos y recomendadas por la Comisión.
- g) En coordinación con el Ecónomo general y bajo su dirección, proveerá a hacer los pagos y subsidios aprobados por el defensorio general.
- h) Informará regularmente al Secretario general de la Orden sobre el envío de los subsidios aprobados por el defensorio general.
- i) Si el Gerente (s) de Proyectos o el Promotor de la Solidaridad se lo piden, deberá rendir cuentas de los proyectos realizados.

Comisión Internacional de la Solidaridad Económica

10.1 La *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica* debe representar a todas las regiones de la Orden (cfr VI CPO, 24h). Estará compuesta por 10 ó 12 miembros. Los miembros del Servicio de la *Solidaridad Económica*, excepto el Presidente, no pueden ser miembros de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*.

- a) Los miembros serán nombrados por el defensorio general después de haber valorado el parecer de los Presidentes de las respectivas Conferencias de la Orden.
- b) El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión son nombrados por el ministro general con el consentimiento de su defensorio. En la eventualidad de que uno o los dos fueran defensores generales, el número de los miembros nombrados en representación de las Conferencias no sufrirá disminución.
- c) La Comisión se reúne una vez al año: en septiembre.
- d) La Comisión examina y verifica todas las peticiones de ayuda recibidas en el Servicio de la *Solidaridad Económica* y presenta recomendaciones al defensorio general.
- e) Los miembros de la Comisión promueven y ayudan en la animación para un conocimiento profundo de los criterios, según lo indicado en la sección *Naturaleza y Principios de la Solidaridad* en el seno de las diversas Conferencias.

Comisión de Becas de Estudio para el Colegio Internacional San Lorenzo de Brindis

11.1 La *Comisión para las Becas de estudio* está compuesta por los siguientes miembros: el Rector, el Vice-Rector y el Ecónomo del Colegio Internacional San Lorenzo de Brindis, el Promotor de la Solidaridad y un definidor general. El definidor general es el Presidente de la Comisión.

- a) La Comisión recibe y examina todas las peticiones relacionadas con el *Fondo San Lorenzo de Brindis*. La Comisión presenta sus recomendaciones al defensorio general.
- b) El Promotor de la Solidaridad informa a las circunscripciones de la Orden de las necesidades del *Fondo San Lorenzo de Brindis*, y envía regularmente, a las circunscripciones de la Orden, relaciones sobre las actividades del Fondo.

MODO DE PROCEDER

12.1 La actividad de los Fondos *Boni Pastoris Mater*, *San Félix de Cantalicio* y *San Lorenzo de Brindis* debe moverse dentro de ciertos límites y objetivos.

12.2 Las peticiones de ayuda relacionadas con el *Fondo Boni Pastoris Matero* con el *Fondo San Félix de Cantalicio* deben ser enviadas a la Curia general. Estas peticiones pueden ser enviadas tanto al ministro general como al *Servicio de la Solidaridad Económica*.

12.3 Las peticiones de ayuda relacionadas con el *Fondo Boni Pastoris Matero* con el *Fondo San Félix de Cantalicio* deberán ser recibidas, ordinariamente, dentro de los seis primeros meses del año solar. Estas peticiones serán examinadas por el *Servicio de la Solidaridad Económica*, que las presentará cada año a la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica* en septiembre, y después, en octubre, al defensorio general. El envío de los subsidios se enviará a partir del mes de enero del siguiente año.

12.4 En caso de urgencia, el *Servicio de la Solidaridad Económica* podrá prescindir de la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica* y presentar las peticiones directamente al defensorio general. En estos casos, se presentará posteriormente a la *Comisión Internacional de la Solidaridad Económica*, durante su reunión anual, el elenco de las peticiones aprobadas por vía de urgencia.

12.5 Las peticiones de ayuda relacionadas con el *Fondo San Lorenzo de Brindis* pueden ser enviadas directamente al Rector del Colegio Internacional o al ministro general. Las circunscripciones deben observar el modo de proceder según las directivas de la *Comisión para las Becas de Estudio*.